

7nes/03/

CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

JIRÓN CAJAMARCA n° 164 - PUNO

TELEFONO 950929490 950765116



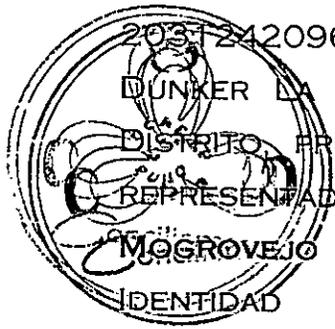
EXP. N° 294-2012

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

ACTA DE CONCILIACION N° 346-2012-CCAEP-PUNO

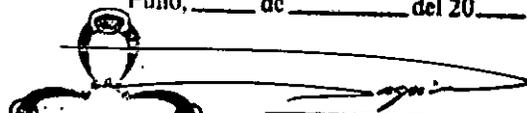
EN LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 25 DE JULIO DEL AÑO 2012, ANTE MI DOMINGO ALEXANDER AGUIRRE URVIOLA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 42809000, EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON REGISTRO N° 29778, SE PRESENTARON CON EL OBJETO DE QUE SE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO, LA PARTE SOLICITANTE PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA (PELT), CON RUC 20162117379, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. DEUSTUA N° 822 DEL DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO DE PUNO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO JOSE PERCY REYES MARTINEZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 31609787, ACREDITANDO SU REPRESENTACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL NRO 0515-2011- AG, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2011, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL ASESOR LEGAL ABOG. JULIO ROLANDO CHAMBIZEA DELGADO CON DNI NRO 23915971, EL DIRECTOR DE ESTUDIOS ING. JULIÁN MIRAVAL BEDOYA CON DNI 02422648, EL INSPECTOR DE ESTUDIOS ING. EFRAIN MACHACA MAMANI CON DNI 02387451; Y COMO LA PARTE INVITADA EL CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO CON RUC NRO 20312420962, CON DOMICILIO LEGAL EN EL COMPLEJO HABITACIONAL DUNKER LA VALLE B-103 JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DEL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EDGAR DAMASO MOGROVEJO AQUIZE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 29595748, ACREDITANDO SU PODER MEDIANTE CONTRATO ASOCIATIVO FACCIONADO ANTE NOTARIO PÚBLICO MIGUEL

Vertical column of signatures and fingerprints on the right side of the document.



Jr. Cajamarca n° 164
 telef.: 950929490
 950765116
 ccaep_puno@hotmail.com

Puno, _____ de _____ del 20____


 Domingo Alexander Aguirre Urviola
 SECRETARÍA GENERAL





CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - PUNO

Cuota 104

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

JIRÓN CAJAMARCA n° 164 - PUNO

TELÉFONO 950929490 950765116

VILLAVICENCIO CARDENAS EN LA CIUDAD DE AREQUIPA EN FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2011, CON DOMICILIO LEGAL EN EL COMPLEJO HABITACIONAL DUNKER LA VALLE B-103 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, ENTRE OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE AMBAS PARTES; CON EL OBJETO QUE SE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

LOS FUNDAMENTOS DE HECHO EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SON:

PRIMERO.- QUE, MEDIANTE LA CARTA NOTARIAL (CARTA N° 042-2012-CRM-PUNO DE NOTIFICADO DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2012), EL CONTRATISTA CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO, NOS HA COMUNICADO LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO N° 160-2011-MINAG/PELT-7301, "FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA IRRIGACIÓN ASILLO.

SEGUNDO.- QUE, CONFORME EL INFORME N° 023-2012-MINAG/PELT-7372/EMM, DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2012, EMITIDO POR EL INSPECTOR DE ESTUDIOS ING. EFRAÍN MACHACA MAMANI QUIEN LLEGA A UNA CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, QUE NO EXISTE CAUSALES ENMARCADAS EN EL LITERAL C) DEL ART. 40 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL ART. 168 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ASÍ MISMO EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO EL DEBIDO PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO ESTABLECIDO EN EL ART. 169 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; AL HABERSE OTORGADO INDEBIDAMENTE UN PLAZO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA CARTA S/N-CRM-PUNO-2010 (CARTA NOTARIAL), NOTIFICADA DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2012, CONTRAVINIENDO EL PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5DIAS). SE CONCLUYE QUE LA CARTA N° 042-2012-CMR-PUNO, CON EL RUBRO DEL ASUNTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO ES PREMATURA AL NO HABERSE CUMPLIDO EL

DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA
CLARATO ES PREMATURA AL NO HABERSE CUMPLIDO
CON EL ORIGINAL

Puno. _____ de _____ del 20____



Domingo Alexander Aguirre Urzúa
SECRETARIA GENERAL
CCAEP - PUNO



Jr. Cajamarca n° 164
telef.: 950929490
950765116
ccaep_puno@hotmail.com





CENTRO DE CONCILIACION CCAEP - PUNO

Cinco (05)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA
JIRÓN CAJAMARCA n° 164 - PUNO TELEFONO 950929490 950765116

PLAZO DE CINCO DÍAS(5)DÍAS QUE ESTABLE EL ART. 169 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y RECOMIENDA SOMETER A ARBITRAJE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO PLANTEADA DEL CONTRATISTA MEDIANTE LA CARTA N° 042-2012-CRM-PUNO, DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2012, EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PÁRRAFO DEL ART. 170 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

TERCERO.- QUE, MEDIANTE INFORME N° 126-2012-MINAG/PELT-7371, DE FECHA DE 23 ABRIL DEL 2012, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE ESTUDIOS, POR LA CUAL RATIFICA LAS CONCLUSIONES DEL INFORME N° 023-2012-MINAG/PELT-7372/EMM, POR LA COMUNICACIÓN DEL CONTRATISTA ES INACEPTABLE POR PREMATURA E ILEGAL, POR LO QUE SE RECOMIENDA A SOMETER A ARBITRAJE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO NOTIFICADO POR EL CONTRATISTA, EN CONCORDANCIA DE LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ART. 170 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

CONSIDERANDO LOS HECHOS SEÑALADOS Y LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LAS PARTES, SE CONVIENE EN CELEBRAR UN ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO: LA PARTE SOLICITANTE PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA Y LA PARTE INVITADA CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE CONCILIACIÓN ACUERDAN LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO SUSCRITO MEDIANTE EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS NRO 160-2011-MINAG/PELT-7301 (FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO REHABILITACIÓN Y

MEJORAMIENTO DE IRIGACIÓN PASIL COA SUSCRITO A LOS 08 DÍAS CON EL ORIGINAL

Puno, _____ de _____ del 20_____

Jr. Cajamarca n° 164
telef.: 950929490
950765116
ccaep_puno@hotmail.com



Domingo Alejandro Aguirre Urciales
SECRETARÍA GENERAL





CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - PUNO

Seo 8/00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA
JIRÓN CAJAMARCA n° 164 - PUNO TELEFONO 950929490 950765116

DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2011, EN CONSECUENCIA Y ACCESORIAMENTE TAMBIÉN QUEDAN RESUELTOS: EL ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA Y EL CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO ASENTADA EL 24 DE ENERO DEL 2012, Y LA PRIMERA ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 160-2011-MINAG/PELT-7301 SUSCRITA A LOS 15 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2012. XXXXXXX

SEGUNDO: AMBAS PARTES DE MUTUO ACUERDO CONVIENEN QUE, PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA NRO 160-2011-MINAG/PELT-7301, SE SEÑALA COMO PUNTO DE CULMINACIÓN DE ESTE, LA PRESENTE ACTA DE CONCILIACIÓN NRO 346-2012-CCAEP-PUNO, REFERIDO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO, Y DE FORMA VINCULANTE EL ACTA DE CONCILIACIÓN NRO 345-2012-CCAEP-PUNO, REFERIDO A LA APROBACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL INFORME NRO 02 DEL CONTRATO DE SERVICIO NRO 160-2011-MINAG/PELT-7301, LOS CUALES SE TOMARÁN EN CUENTA PARA LOS EFECTOS DE LIQUIDACIÓN ANTES DESCRITOS. XXX

TERCERO: CONSIDERÁNDOSE LA CARTA NRO. 027-CRM-2011 REMITIDA POR LA PARTE INVITADA EL CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO, CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2011, HACIA LA PARTE SOLICITANTE EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA, CONTENIENDO EL INFORME NRO 02 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA NRO 160-2011-MINAG/PELT-7301, ENTRE OTROS; SOBRE ESE PARTICULAR A FIN DE COMPUTAR LOS PLAZOS, AMBAS PARTES CONVIENEN DE MUTUO EN NO INICIAR NINGUNA ACCIÓN EN CONTRA DE LA OTRA PARTE, COMO SON LA APLICACIÓN DE PENALIDADES MUTUAS NI ACUDIR A NINGÚN OTRO ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ENTENDIÉNDOSE QUE DICHO INFORME NRO 02 SE ENTREGÓ EN DICHA FECHA A LA SUSCRIPCIÓN DE

DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA
DE ESTA RESOLUCIÓN DE CONCILIACIÓN
FUE ENTREGADO EN DICHA FECHA A LA SUSCRIPCIÓN DE
CON EL ORIGINAL

Jr. Cajamarca n° 164
telef.: 950929490
950765116
ccaep_puno@hotmail.com

Puno, _____ de _____ del 20____



Domingo Alexander Aguirre Urzola
SECRETARIA GENERAL
CCAEP - PUNO



Vertical column of signatures and stamps on the right side of the page.



CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - PUNO

21 de 107

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

JIRÓN CAJAMARCA n° 164 - PUNO

TELEFONO 950929490 950765116

LA PRESENTE ACTA DE CONCILIACIÓN QUEDAN SATISFECHAS LAS PARTES SOBRE LOS PUNTOS PLASMADOS EN LA PRESENTE. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CUARTO: AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO, TIENE HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2012, PARA REGULARIZAR LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL PELT INDICADOS EN EL ACTA DE CONCILIACIÓN NRO 345-2012-CCAEP-PUNO EN SU PUNTO CUARTO Y ADEMÁS TAMBIÉN LA VALORIZACIÓN DEL INFORME NRO. 02 ENTENDIENDO QUE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE DICHA ACTA DE CONCILIACIÓN, DICHO INFORME SE DIÓ POR APROBADO; POSTERIORMENTE ACUERDAN QUE DEL 06 AL 10 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EL PELT EMITIRÁ SU APROBACIÓN RESPECTO A LA VALORIZACIÓN DEL INFORME NRO. 02 Y LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN CONTENIENDO LA RESOLUCIÓN DE CONTRA NRO .065 ETC. ETC. ; EN CONSECUENCIA A DICHA COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO, EL CONSORCIO RODRÍGUEZ MOGROVEJO TIENE HASTA 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE DICHA ACCIÓN PARA PRESENTAR SU LIQUIDACIÓN TOMANDO COMO REFERENCIA AL ACTA DE CONCILIACIÓN Y AL PRESUPUESTO REFERENCIAL. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

QUINTO: AMBAS PARTES SEÑALAN QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE CONTRATO SE DA POR MUTUO ACUERDO ENTRE ELLAS, A RAZÓN QUE AMBAS INICIARON DICHO PROCEDIMIENTO A TRAVEZ DE LA CARTA 042-2012-GRMPUNO DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2012 QUE INGRESA A TRAMITE DOCUMENTARIO DEL PELT EL 16 DE ABRIL DEL 2012 REMITIDA POR LA PARTE INVITADA Y SU POSTERIOR SOLICITUD DE INICIO DE CONCILIACIÓN POR PARTE DEL PELT EN FECHA 07 DE MAYO DEL 2012.

SEXTO: EL CONSORCIO RODRÍGUEZ MOGROVEJO Y EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA, SE COMPROMETEN A DEJAR SIN EFECTO LA CONSECUCIÓN DE UN ARBITRAJE Y AQUELLAS QUE ESTUVIESEN EN CURSO, DEJANDO SIN EFECTO CUALQUIER ACCIÓN INICIADA AL RESPECTO

Handwritten signatures and fingerprints on the right margin.

DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD
CON EL ORIGINAL

Jr. Cajamarca n° 164
 telef.: 950929490
 950765116
 ccaep_puno@hotmail.com



Domingo Alexander Aguirre Irigoin
 DIRECTOR GENERAL





Ocho (08)

CENTRO DE CONCILIACION CCAEP - PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

JIRÓN CAJAMARCA n° 164 - PUNO

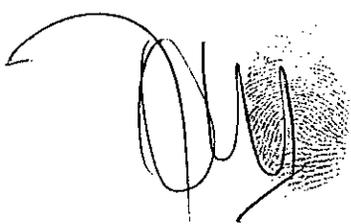
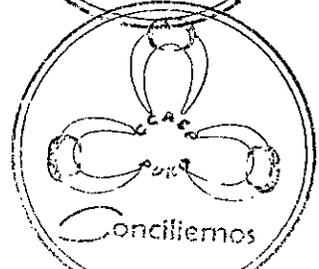
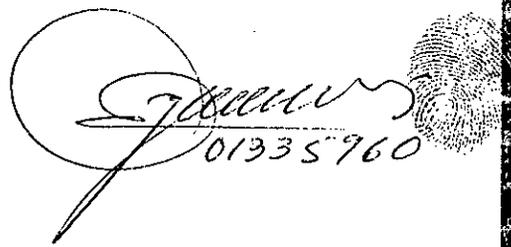
TELEFONO 950929490 950765116

SETIMO: AMBAS PARTES MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACEPTAN SU CONFORMIDAD DE TODO LO ACORDADO Y SEÑALAN QUE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE NO A MEDIADO DOLO, COACCIÓN U OTRO ACTO QUE PODRÍA INVALIDAR LO CONVENIDO EN ESTA.
XX
XX

VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

EN ESTE ACTO, EL ABOGADO JULIO RUBEN FRANCO PINEDA, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PUNO N° 986, ABOGADO DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN, PROCEDIÓ A VERIFICAR LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS PARTES CONCILIANTES A APROBAR EL ACUERDO, DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE CONOCEN QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 18º DE LA LEY DE CONCILIACIÓN N° 26872, EL ACTA DE ESTE ACUERDO CONCILIATORIO CONSTITUYE TITULO EJECUTIVO.

LEÍDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS 18.30 PM HORAS DEL DÍA 25 DE JULIO DEL AÑO 2012, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° 346-2012 -CCAEP - PUNO, LA MISMA QUE CONSTA DE CUATRO (06) PÁGINAS.



DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA GUARDA LA MISMA CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL

Jr. Cajamarca n° 164
telef.: 950929490
950765116
ccaep_puno@hotmail.com

Puno, _____ de _____ del 2012



Domingo Alexander Aguirre Urviola
SECRETARÍA GENERAL
CCAEP - PUNO

